



## CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA

### TOMADOR

GHL Hoteles

### ASEGURADOS

Huéspedes de los hoteles pertenecientes al grupo GHL que adquieran este seguro.

### BENEFICIARIOS

El asegurado, los beneficiarios designados por el asegurado o los de ley.

### UBICACIÓN

Territorio Colombiano.

### VIGENCIA DEL SEGURO

Desde el momento en que el asegurado acepta adquirir este seguro al momento de registrarse (Check-in) en la recepción (Counter) del hotel; hasta la fecha de finalización de la vigencia contratada por el huésped a las 23:59, o hasta el momento de hacer el registro de salida (Check-out) del hotel, lo que ocurra primero. La vigencia se extiende en caso de que el asegurado haga registro salida después de la hora estándar de salida del hotel (Late Check-out).

### CONDICIONES DEL SEGURO HOTELERO

#### PLANES DE COBERTURAS VALORES ASEGURADOS Y PRIMAS MENSUALES

AMPARO	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
<b>Muerte Accidental:</b> Se ampara la muerte como consecuencia de las lesiones causadas por un accidente cubierto por la póliza, que ocurra dentro de los 90 días siguientes a la fecha del accidente el cual debe ocurrir durante la vigencia del seguro contratado, dentro o fuera del hotel. Se excluye homicidio.	\$ 15.000.000	\$ 20.000.000
<b>Invalidez Accidental:</b> La compañía indemnizará hasta la suma asegurada indicada en la caratula de la póliza, si a causa de un accidente amparado por la póliza el asegurado sufre una desmembración o le es dictaminada una Incapacidad Total y Permanente, para la cual deba haber una pérdida de capacidad laboral superior al 50% por accidente causado dentro y fuera del hotel durante la vigencia del seguro contratado.	\$ 15.000.000	\$ 20.000.000
<b>Bolso / Billetera Protegido:</b> Protege el contenido y documentos de cartera, bolso, morral en caso de hurto calificado durante la estadía y dentro de la vigencia del seguro.	\$ 500.000	\$ 1.000.000
	1 evento durante la estadía / vigencia del seguro	1 evento durante la estadía / vigencia del seguro
	\$ 2.000.000	\$ 3.000.000



<b>Atraco</b> en casas de cambio, cajeros y sucursales bancarias durante las siguientes 2 horas a la transacción durante la estadía y dentro de la vigencia del seguro.	1 evento durante la estadía / vigencia del seguro	1 evento durante la estadía / vigencia del seguro
<b>Hurto Calificado</b> de cámaras de video o fotográfica, computador portátil o Tablet fuera del hotel durante la estadía y dentro de la vigencia del seguro.	<b>\$ 650.000</b>	<b>\$ 1.000.000</b>
<b>Compra Protegida:</b> Hurto calificado a las compras efectuadas (verificables en una factura y comprados a través de una tarjeta crédito o débito) por parte del huésped durante la estadía y dentro de la vigencia del seguro.	<b>\$ 1000.000</b>	<b>\$ 1.500.00</b>
	1 evento durante la estadía / vigencia del seguro	1 evento durante la estadía / vigencia del seguro
<b>ASISTENCIAS (durante la estadía del huésped)</b>		
<b>Turística Telefónica:</b> Línea de atención telefónica para la información turística y de entretenimiento de la ciudad de estadía del huésped.	<b>Ilimitada</b>	<b>Ilimitada</b>
<b>Asistencia de Robo:</b> Asistencia telefónica para la asesoría en trámites para la reposición de documentos importantes.		
<b>Prima por noche huésped</b>	<b>COP \$ 5.700 IVA incluido</b>	<b>COP \$ 7.100 IVA incluido</b>
<b>Para hotel en la Isla de San Andrés</b>	<b>\$5.700 Sin IVA</b>	<b>\$7.100 Sin IVA</b>

Inicialmente se manejarán las dos opciones arriba descritas para todos los segmentos de clientes (Clientes individuales, familias y segmento corporativo).

#### EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA

<b>COBERTURAS</b>	<b>MÁXIMA DE INGRESO</b>	<b>MÁXIMA DE PERMANENCIA</b>
Muerte Accidental	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
Invalidez Accidental	<b>75 años</b>	<b>76 años</b>

#### TABLA DE INVALIDEZ ACCIDENTAL (INCLUYE BENEFICIOS POR DESMEMBRACIÓN)

1.2.1.1. POR TODA LA LESIÓN QUE LE IMPIDA AL ASEGURADO REALIZAR TOTAL Y PERMANENTEMENTE SU OCUPACIÓN HABITUAL U OTRA CUALQUIERA COMPATIBLE CON SU EDUCACIÓN, FORMACIÓN O EXPERIENCIA.	<b>100%</b>
1.2.1.2. POR LA PÉRDIDA TOTAL E IRREMEDIABLE DE LA VISIÓN POR AMBOS OJOS	<b>100%</b>
1.2.1.3. POR LA PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN TOTAL Y PERMANENTE DE AMBAS MANOS O DE AMBOS PIES O DE UNA MANO Y UN PIE.	<b>100%</b>
1.2.1.4. POR LA PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN POR UN OJO, CONJUNTAMENTE CON PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN TOTAL Y PERMANENTE DE UNA MANO O UN PIE.	<b>100%</b>

1.2.1.5. POR LA PÉRDIDA TOTAL E IRREPARABLE DEL HABLA O DE LA AUDICIÓN POR AMBOS OÍDOS.	<b>100%</b>
1.2.1.6. POR PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN TOTAL Y PERMANENTE DE LA MANO DERECHA O DE UN PIE.	<b>60%</b>
1.2.1.7. POR LA PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN TOTAL Y PERMANENTE DE LA MANO IZQUIERDA.	<b>50%</b>
1.2.1.8. POR LA PÉRDIDA TOTAL E IRRECUPERABLE DE LA VISIÓN POR UN OJO.	<b>50%</b>
1.2.1.9. POR LA PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO PULGAR DE LA MANO DERECHA.	<b>20%</b>
1.2.1.10. POR LA PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO ÍNDICE DE LA MANO DERECHA.	<b>10%</b>
1.2.1.11. POR LA PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO PULGAR DE LA MANO IZQUIERDA.	<b>10%</b>
1.2.1.12. POR LA PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN TOTAL Y PERMANENTE DEL DEDO ÍNDICE DE LA MANO IZQUIERDA.	<b>5%</b>
1.2.1.10. POR LA PÉRDIDA O INUTILIZACIÓN TOTAL Y PERMANENTE DE CADA UNO DE LOS RESTANTES DEDOS DE LAS MANOS.	<b>5%</b>

### **Hurto Calificado**

**QBE Seguros S.A.** indemnizará hasta la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza y con sujeción a las condiciones de la presente póliza, las pérdidas de los bienes asegurados, como consecuencia directa de un Hurto Calificado que se produzca en los predios del hotel donde se encuentre hospedado y donde adquirió previamente el presente seguro, o por fuera del hotel mientras se encuentra en la vía pública.

Los siguientes bienes serán objeto de cobertura durante la vigencia de la póliza y limitado a la estadía de los huéspedes en los hoteles del grupo GHL:

- ✓ Computadores portátiles
- ✓ Cámara de Video
- ✓ Cámara fotográfica
- ✓ Tablet.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo al proceso operativo establecido para el programa, no es posible hacer una relación de los bienes asegurados, se establecen los siguientes sub límites por artículo, con respecto a la suma asegurada total de la presente cobertura:

<b>ARTÍCULO</b>	<b>% DE SUB LÍMITE APLICABLE</b>
<b>1. Computador portátil</b>	<b>60%</b>
<b>2. Cámara de video</b>	<b>20%</b>
<b>3. Cámara Fotográfica</b>	<b>20%</b>



---

4. Tableta electrónica

40%

---

El límite máximo de responsabilidad a indemnizar durante la vigencia / estadía será el límite total de la cobertura, ya que no habrá restablecimiento automático de la suma asegurada.

**Deducible aplicable:** 15% sobre el valor de la pérdida, con un máximo del 15% del valor del sub límite aplicable.

**EXCLUSIONES:**

Esta póliza no cubre ninguna pérdida o daño causado directa o indirectamente en los siguientes casos:

1. Desaparición misteriosa o el extravío o pérdida como consecuencia del descuido del asegurado.
2. Cuando el autor o cómplice de la sustracción sea el cónyuge o cualquier pariente del asegurado dentro del 4to grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o cualquier empleado del asegurado.
3. Si la denuncia se realiza después de 72 horas de ocurrido el hecho.
4. El hurto calificado ocurrido en lugar diferente a la vía pública o en los predios del hotel donde se encuentre hospedado el asegurado.
5. Cualquier modalidad de hurto diferente al hurto calificado
6. Perdidas que ocurran por fuera del periodo de cobertura del seguro.
7. Cualquier objeto diferente a computador portátil, cámara de video, cámara fotográfica y tabletas electrónicas.
8. Cualquier pérdida que ya ha sido cubierta por otra póliza o contrato de seguro.

**Bolso / Billetera protegida**

**QBE Colombia S.A.** pagará al beneficiario de la póliza hasta la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza, según el plan contratado, en el evento que el asegurado pierda su bolso protegido y su contenido de acuerdo con la definición establecida para tal efecto, como consecuencia del hurto calificado ocurrido durante la vigencia de la presente póliza y bajo los límites y condiciones que se establecen en el presente documento.

Se cubrirán los bolsos o carteras y su contenido (carteras, billeteras, maquillaje, gafas, agendas)

**Límite de reclamaciones:** una reclamación por estadía limitado a la vigencia de la póliza.

**Exclusiones:**

Esta póliza no cubre ninguna pérdida o daño causado directa o indirectamente en los siguientes casos:

1. Desaparición misteriosa o el extravío o pérdida como consecuencia del descuido del asegurado.
2. Cuando el autor o cómplice de la sustracción sea el cónyuge o cualquier pariente del asegurado dentro del 4to grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o cualquier empleado del asegurado.
3. Si la denuncia se realiza después de 72 horas de ocurrido el hecho.
4. El hurto calificado diferente a lo ocurrido en la vía pública.
5. Cualquier modalidad de hurto diferente al hurto calificado
6. Perdidas que ocurran por fuera del periodo de cobertura del seguro.

**Compra Protegida:**

**QBE Seguros S.A.** pagará al beneficiario del seguro la suma asegurada expresamente indicada en las condiciones particulares según el plan contratado en caso de que el asegurado se vea afectado por hurto calificado de los bienes adquiridos con la tarjeta de crédito o débito, durante la estadía del huésped en el hotel del Grupo GHL, dentro de la vigencia de la cobertura.

En caso de hurto calificado de los bienes adquiridos con la tarjeta de crédito o débito, el beneficiario deberá reportar a la aseguradora el evento dentro del plazo máximo 48 horas siguientes a la fecha en que haya sido notificado el hecho a las autoridades competentes.

**Exclusiones aplicables a la cobertura de compra protegida:**

1. Cuando el autor o cómplice de la sustracción sea el cónyuge o cualquier pariente del asegurado dentro del 4to grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o cualquier empleado del asegurado.
2. Si la denuncia se realiza después de 72 horas de ocurrido el hecho.
3. Extravió o desaparición misteriosa como consecuencia del descuido del asegurado.
4. El hurto calificado diferente a lo ocurrido en la vía pública.
5. Cualquier modalidad de hurto diferente al hurto calificado
6. Perdidas que resulten por fuera del periodo de cobertura.

**QBE Seguros S.A.** no efectuara pago alguno de la suma asegurada cuando la afectación de la cobertura sea consecuencia directa o indirecta, total o parcial, de alguna de las siguientes situaciones:

- A. Cualquier acto ilegal cometido por el asegurado.
- B. Reclamación fraudulenta por parte del asegurado y/o beneficiario.



### **Atraco:**

**QBE Seguros S.A.** pagará al beneficiario de la póliza hasta la suma asegurada indicado en la carátula de la póliza, en caso de que el asegurado, como consecuencia de un hurto calificado, sufra una pérdida patrimonial directa de la suma de dinero retirada en las oficinas/sucursales y/o cajeros electrónicos de la red del banco en que efectúe el retiro o en una casa de cambio, durante las dos horas siguientes al retiro efectivo de la misma. El pago de la indemnización se efectuará siempre y cuando el asegurado cumpla con los requisitos y obligaciones contempladas en el contrato de seguro.

### **Exclusiones aplicables a la cobertura de atraco.**

**QBE Seguros S.A.** No efectuara pago alguno de la suma asegurada cuando la afectación de la cobertura sea consecuencia directa o indirecta, total o parcial, de alguna de las siguientes situaciones:

1. La pérdida del dinero cuando ésta ha sido retirado con una tarjeta de crédito o débito diferente a la del asegurado.
2. Cuando la denuncia sea realizada después de 72 horas a las autoridades competentes.
3. Cualquier suma de dinero mayor a la permitida para retiros de efectivo por políticas del banco.
4. La pérdida del dinero cuando esta ocurra después de dos (2) horas de haber sido realizado el retiro del efectivo.
5. La pérdida del dinero que ya ha sido cubierto por otra póliza o contrato de seguro.
6. La pérdida de cualquier otra cantidad de dinero que estuviere en posesión del asegurado al momento de ocurrencia del hurto calificado y que no sea la registrada como retirada de la institución y/o cajero electrónico, y/o casa de cambio donde se realice el retiro de efectivo.
7. La pérdida del dinero cuando éste ha sido retirado por una persona distinta al titular de la tarjeta de crédito o débito.
8. Las pérdidas resultantes del retiro de efectivo con la intención de defraudar al titular, por parte de una persona autorizada por éste.
9. Actos delictivos o contravencionales de acuerdo con la ley.

### **Exclusiones aplicables a todas las coberturas**

1. Guerra internacional o civil (declarada o no) o actos perpetuados por fuerzas extranjeras, hostilidades u operaciones Bélicas, rebelión, sedición, usurpación y retención ilegal de mando.
2. Asonada, según su definición legal; motín o conmoción civil o popular; huelgas, conflictos colectivos, de trabajo, o suspensión de hecho de labores y actos de movimientos subversivos.
3. Incendio, explosión, terremoto, temblor, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón, fuego subterráneo, inundación, rayo u otra convulsión de la naturaleza.



## **DEFINICIONES**

**HURTO CALIFICADO:** Es el apoderamiento por parte de personas extrañas al asegurado de los bienes asegurados como por medios violentos o de fuerza y se encuentra definido legalmente en el Artículo 240 del Código Penal modificado por el Artículo” de la Ley 813 del 2003, modificado por el Artículo 37 Ley 1142 del 2007 así:

1. Con Violencia sobre las cosas
2. Colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones.
3. Mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores
4. Con escalamiento, o llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.

**VÍA PÚBLICA:** Es el espacio público en el que se encuentre el asegurado fuera de predio alguno, es decir, en la calle, y/o pasillo de los centros comerciales.

**BOLSO PROTEGIDO:** Se define como los bolsos, carteras, billeteras o maletines de mano y su contenido (Gafas, Maquillaje y agendas), exceptuando los efectos personales descritos en los detalles de descripción de cobertura.



## DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Los documentos que se deben presentar para la formalización de la reclamación son:

### **MUERTE ACCIDENTAL**

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Acta de levantamiento de cadáver o documento emitido por autoridad competente donde se indique la causa de la muerte.
- Registro civil de defunción.

### **INVALIDEZ ACCIDENTAL**

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia de la declaración del médico tratante e historia Clínica
- Resolución de la invalidez emitida por la junta calificadora regional o nacional, o por la Policía Nacional o Fuerzas Militares o por la EPS o la ARL.

### **BOLSO / BILLETERA PROTEGIDO.**

En caso de presentarse un siniestro por cualquiera de las coberturas mencionadas el asegurado deberá aportar los siguientes documentos, sin que se constituyan como los únicos medios de prueba para comprobar la ocurrencia y cuantía del siniestro:

- Formulario de declaración de siniestro debidamente diligenciado y firmado por el asegurado.
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del asegurado.
- Copia al carbón o fotocopia nítida de la denuncia penal ante URI de la fiscalía donde conste la fecha y hora exacta de la denuncia. Dicha denuncia debe ser efectuada durante las 72 horas siguientes al momento del hurto.

### **COMPRA PROTEGIDA.**

En caso de presentarse un siniestro por cualquiera de las coberturas mencionadas el asegurado deberá aportar los siguientes documentos, sin que se constituyan como los únicos medios de prueba para comprobar la ocurrencia y cuantía del siniestro:

- Formulario de declaración de siniestro debidamente diligenciado y firmado por el asegurado.
- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del asegurado.
- Copia al carbón o fotocopia nítida de la denuncia penal ante URI de la fiscalía donde conste la fecha y hora exacta de la denuncia. Dicha denuncia debe ser efectuada durante las 72 horas siguientes al momento del hurto.
- Factura o documento en el cual sea posible evidenciar la compra y el costo del bien adquirido.

### **ATRACO.**

En caso de presentarse un siniestro por cualquiera de las coberturas mencionadas el asegurado

- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del asegurado.
- Carta de reclamación sobre hurto calificado que debe contener como mínimo:
  - Descripción detallada de las circunstancias en las cuales se dio el siniestro





- Fecha, hora y lugar
- Causa
- Relación de los dineros hurtados
- Copia al carbón o fotocopia nítida de la denuncia penal ante URI de la fiscalía donde conste la fecha y hora exacta de la denuncia. Dicha denuncia debe ser efectuada durante las 72 horas siguientes al momento del hurto.
- Formato de reclamación debidamente diligenciado por el asegurado

#### **HURTO CALIFICADO.**

- Fotocopia ampliada al 150% del documento de identidad del asegurado.
- Carta de reclamación sobre hurto calificado que debe contener como mínimo:
  - Descripción detallada de las circunstancias en las cuales se dio el siniestro
    - Fecha, hora y lugar
    - Causa
    - Relación de los bienes hurtados
- Copia al carbón o fotocopia nítida de la denuncia penal ante URI de la fiscalía donde conste la fecha y hora exacta del evento ocurrido.
- Formato de reclamación de QBE debidamente diligenciado por el asegurado.
- Factura o documento en el cual sea posible evidenciar la propiedad del artículo hurtado

**Aplican clausulados vigentes de los ramos de Accidentes personales, Sustracción, Amparos plus.**